



**RESOLUCIÓN DE 8 ABRIL DE 2024 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA  
2024 PARA LA “ELABORACIÓN DE MOOC”**

Desde el año 2016 se vienen realizando sucesivas convocatorias para la elaboración de cursos MOOC que han derivado en más de 120 cursos de formación continua en la plataforma MIRIADAX<sup>(1)</sup> de Telefónica Educación Digital (TED).

Con ello entre otros objetivos se pretendía lograr un posicionamiento relevante de la UPM en lo que se refiere a su contribución como universidad pública al conocimiento libre, online y accesible a toda la sociedad, así como dar visibilidad a la oferta formativa de la UPM especialmente orientada al Life Long Learning (LLL).

En esta ocasión la UPM pretende alojar los cursos en dos plataformas más, Moodle y UPMx, con ello se considera que ambas serán de mayor alcance, especialmente para nuestros estudiantes de grado y máster, y obviamente para autodidactas que deseen ampliar o actualizar sus conocimientos tecnológicos.

La Universidad Politécnica de Madrid, sensible al interés que una oferta de este tipo está alcanzando y considerando el grado de aceptación que ha tenido, pone en marcha esta octava convocatoria.

Por ello, **DISPONGO**

Ordenar la publicación de la convocatoria 2024 para la “**ELABORACIÓN DE MOOC**” destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, propuestas que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, a 8 de abril de 2024

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez



## **CONVOCATORIA 2024 PARA LA “ELABORACIÓN DE MOOC”**

La presente convocatoria, pretende ampliar la oferta de cursos online y gratuitos en formato MOOC. Se pretende con ello dar visibilidad a la oferta académica de nuestra universidad y atender a la demanda de actualización tecnológica de nuestros estudiantes, egresados, al Life Long Learning (LLL), a la formación online asíncrona, en ocasiones con colectivos dispersos geográficamente y conscientes de la flexibilidad que supone para nuestros profesores, estudiantes egresados y personal de administración y servicios.

Con esta finalidad, se realiza la presente **CONVOCATORIA 2024 PARA LA “ELABORACIÓN DE MOOC”** que se registrará por las siguientes disposiciones:

### **PRIMERA.- Dotación global de la convocatoria.**

La presente convocatoria se dota con 75.000 Euros del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2024.

La dotación presupuestaria concedida a cada propuesta se repartirá mediante **retribuciones a los integrantes de la misma que sean PDI UPM y mantenga su condición de PDI hasta el momento de recibir el abono** y que participarán en la elaboración de materiales del MOOC y según se detalla en la **TERCERA** disposición.

Esta convocatoria aprobará un máximo de 15 propuestas.

### **SEGUNDA.- Marco de referencia y objetivos prioritarios en esta convocatoria.**

Esta convocatoria se realiza teniendo en perspectiva las actuaciones y proyectos en los que la Universidad está comprometida y en consecuencia establece como marco de referencia:



- El curso ofrecido en modalidad MOOC debe tener un carácter novedoso y competitivo en relación a otros similares ofrecido por otras entidades y responder a una demanda formativa en la sociedad actual.
- El curso debe estar orientado a temas de actualidad y novedosos orientados al LLL de los estudios de ingeniería, arquitectura, diseño de moda o ciencias del deporte, y que permitan el reciclaje y formación continua de estudiantes o egresados.
- El equipo integrante de la solicitud debe estar **compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros UPM (PDI / PTGAS), de los cuales al menos tres deben ser PDI.**

A su vez, podrán participar miembros externos a la UPM en número ilimitado.

Se valorará la calidad de los recursos que se vayan a ofrecer y que hagan que el MOOC ofertado incorpore elementos multimedia e innovadores como apoyo en su impartición.

- De igual forma se tendrá en alta consideración aquellos cursos que incorporen mejoras y técnicas encaminadas en aminorar la tasa de abandono que padecen los cursos MOOC (creación de comunidades de aprendizaje, gamificación, RRSS, etc..)
- Las solicitudes deberán responder a alguno/s de los objetivos anteriormente citados para esta convocatoria y argumentar el impacto e interés que la impartición del MOOC pueda tener en caso de su aprobación.
- **Los solicitantes deberán conocer y aceptar las condiciones establecidas para la publicación NO EXCLUSIVA del curso en las plataformas MIRIADAX/Moodle/UPMx (Anexos II de esta convocatoria, así como conocer lo detallado en el ANEXO III en lo relativo a requisitos y recomendaciones), así como su conformidad**



**mediante la firma del Anexo IV de garantía de la propiedad intelectual.**

La distribución económica entre el equipo docente, se hará proporcionalmente igual a la que el solicitante refleje en la solicitud de subvención de esta convocatoria, y que, a su vez, en caso de ser aprobado se les realizará el abono de dicha subvención, entre los meses de noviembre y diciembre, siempre y cuando la elaboración del MOOC esté suficientemente avanzada para garantizar su impartición durante el curso académico 2024/25.

Con este último fin, en el mes de octubre se les requerirá información sobre el avance del MOOC y, en caso de no facilitar la información solicitada, no se procederá al abono de la subvención concedida.

### **TERCERA.- Modalidades de participación y subvención asociada**

La solicitud de realización del MOOC propone la impartición del curso, el seguimiento y la elaboración de materiales y en caso de ser valorado positivamente, dispondrá de una subvención de 5.000€ destinada a retribución **de los PDI UPM** del equipo docente del MOOC.

### **CUARTA.- Personas a las que se dirige la presente convocatoria.**

Podrán realizar solicitudes a esta convocatoria todo el personal docente e investigador funcionario o con vinculación permanente de la Universidad Politécnica de Madrid.

### **Podrán participar en esta convocatoria:**

Todo el personal docente e investigador y personal técnico de gestión y de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Madrid (PTGAS), sus estudiantes y personal externo a la UPM de otras universidades u entidades.

**Los pagos solo podrán realizarse a PDI UPM que mantenga su condición de PDI hasta el momento de recibir el abono.**



Una vez resuelta la convocatoria **no se podrá incluir en el desarrollo del proyecto la participación de otros miembros además de los indicados en la solicitud.** En el caso de que alguno de los miembros no pueda continuar con su participación se podrá solicitar al Servicio de Innovación Educativa la baja del mismo siempre y cuando se cumpla el mínimo establecido en la cláusula Segunda de esta convocatoria.

Los plazos de participación y resolución de la convocatoria son los establecidos a continuación.

1. Plazo para presentación de solicitudes: desde el día **8 de abril de 2024, hasta las 23.59 h del 8 de mayo de 2024.** Las solicitudes se realizarán a través de <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias>. El 8 de mayo a las 23:59 se cerrará el espacio Web en el que estarán publicadas las versiones definitivas de las solicitudes.
2. Presentación de Anexos mediante correo electrónico a [convocatorias.innovacion@upm.es](mailto:convocatorias.innovacion@upm.es) **antes de las 14:00 horas del 14 de mayo de 2024.**
  - a. ANEXO I, consistente en la solicitud en PDF firmada por todos los integrantes, así como por el Director del Departamento del profesor coordinador y proponente del MOOC.
  - b. ANEXO IV, Los solicitantes deberán conocer y aceptar las condiciones, así como su conformidad mediante la firma del Anexo V de garantía de la propiedad intelectual.
3. Resolución y publicación en el **mes de mayo de 2024.**

**QUINTA.- Obligaciones que adquieren los proyectos que obtengan subvención.**

La ejecución económica se realizará entre los meses de noviembre y diciembre de 2024, siempre y cuando la elaboración del MOOC esté suficientemente avanzada para garantizar su impartición durante el curso académico 2024/25.



La evaluación de las solicitudes tendrá en consideración la oportuna alineación de la propuesta con los objetivos de esta convocatoria.

Las solicitudes con resolución favorable no podrán aumentar o disminuir los fondos que se les sean aprobados y todos ellos irán destinados a retribuciones.

El coordinador desglosará el total de la subvención concedida entre cada uno de los participantes en el momento de hacer la solicitud.

### **SEXTA.- Resolución de la convocatoria**

Las solicitudes presentadas serán evaluadas y se tendrá en cuenta:

- El alineamiento con los marcos de referencia definidos en esta convocatoria.
- Nivel de concreción de los objetivos propuestos e impacto de los mismos.
- Carácter estratégico del MOOC.
- Calidad y atractivo de los recursos que indique en la propuesta, en lo referente a la incorporación de elementos multimedia e innovadores como apoyo a su impartición.
- Definición de mecanismos de seguimiento e indicadores que permitan evaluar la consecución de resultados, con especial incidencia en la evaluación del impacto en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Tras la resolución de la convocatoria y su notificación mediante escrito, se iniciará el desarrollo de las propuestas aprobadas a partir del 14 de mayo **de 2024**.

**(1) En el momento de la publicación de esta convocatoria no se garantiza la continuidad del convenio con Telefónica Educación Digital (TED) para la publicación de los cursos en la plataforma MIRIADAX.**



### **Detalle de Anexos que acompañan la convocatoria**

**ANEXO I:** Consistente en la solicitud registrada en la aplicación informática de recogida de propuestas impresa y firmada por todos los integrantes, así como por el Director/a del Departamento del profesor/a coordinador/a y proponente del MOOC.

**ANEXO II (uno por plataforma):** Contrato para la publicación No Exclusiva en la plataforma Miriadax/Moodle/UPMx

**ANEXO III:** Requisitos y recomendaciones

**ANEXO IV:** Garantía de propiedad intelectual.